



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00418

Proceso: Divorcio Contencioso

No se atiende a la citación de notificación personal realizada a la parte demandada, toda vez que a la misma en el formato de citación se le indica de manera errónea el tiempo para comparecer al despacho, esto atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del C.G. del P., es decir, deberá enviarse nueva citación para notificación personal con la advertencia que debe comparecer al juzgado en el término de cinco (5) días, por encontrarse ubicada en la ciudad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**